



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°012-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 13 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N°0659-2025-SGCP-GAF-MDCC suscrito por la Sub Gerente de Control Patrimonial; Informe N°001-2026-GAF-MDCC de la Gerente de Administración y Finanzas; Proveido N° 054-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°012-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveido N° 076-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°005-2026-GAJ- MDCC del Sub Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el sub numeral 5 del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 004-2021-EF-54.01 para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, aprobada por la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF-54.01, define "existencias en el almacén" a los bienes muebles que se encuentran en custodia de manera transitoria en el almacén para atender las necesidades de las áreas usuarias;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 de la Directiva, en mención, subraya que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el almacenamiento administrativo que corresponda;

Que, sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujeté en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, mediante Informe N°0659-2025-SGCP-GAF-MDCC suscrito por la Sub Gerente de Control Patrimonial, Arq. Juliana del Carmen Becerra Rivera, dirigido a la Gerente de Administración y Finanzas, remite el Plan de Trabajo denominado "Toma de Inventario Físico de Existencias en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – 2025", estableciendo como costo presupuestario para su ejecución el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), teniendo como Objetivo General: Realizar la toma de inventario físico de todas las existencias en el almacén de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con el fin actualizar y verificar el estado real de los productos y materiales, asegurando la precisión de los registros contables y la correcta gestión de los recursos;

Que, con Informe N°001-2026-GAF-MDCC de la Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 07 de enero de 2026, dirigido al Gerente Municipal, emite opinión en el cual concluye, que se da conformidad y opina se apruebe el Plan de Trabajo denominado "Toma de Inventario Físico de Existencias en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – 2025", propuesta por la Sub Gerente de Control Patrimonial, con un monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°012-2026-MDCC/GPPR de fecha 08 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquentia, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°005-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo denominado "Toma de Inventario Físico de Existencias en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – 2025", por la suma dispuesta en el Informe N°012-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que la propuesta estructurada del Plan de Trabajo denominado "Toma de Inventario Físico de Existencias en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – 2025", en el cual se tiene objetivos, estrategias, plan de acción, ubicación y recursos humanos, los mismos que son imprescindibles para garantizar una adecuada ejecución de las actividades previstas en el plan de trabajo en mención, tal como lo sostiene técnicamente los funcionarios y/o servidores públicos que se han abocado a su conocimiento, razón por lo que, desde el punto de vista legal y técnico es factible su aprobación, máxime si con éste se asegura la correcta administración, control y uso eficiente de los bienes y suministros adquiridos con recursos públicos, lo que permitirá a su vez, verificar la existencias real de los bienes almacenados, contrastándolos con los registros administrativos y contables de la Entidad, con el objetivo de identificar posibles diferencias, inconsistencias o deficiencias en su manejo;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Toma de Inventario Físico de Existencias en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – 2025", por la suma S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerente de Administración y Finanzas la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerente de Control Patrimonial la responsabilidad de la ejecución en coordinación con la Gerente de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerente de Administración y Finanzas, a la Sub Gerente de Control Patrimonial, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

